

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**5729 Resolución de la Dirección General de Universidades, por la que se convocan las pruebas de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático para el año académico 2015-2016 y se dictan instrucciones relativas a su evaluación y desarrollo.**

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, en su artículo 45.2.c) incluye entre las enseñanzas artísticas superiores los estudios superiores de Arte Dramático. Asimismo, en su artículo 55 establece que para acceder a estos estudios será preciso "estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años", así como "haber superado una prueba específica, regulada por las Administraciones educativas, en la que se valorará la madurez, los conocimientos y las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas".

Por otra parte, el artículo 69.5 establece que "Los mayores de diecinueve años de edad podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de una prueba específica, regulada y organizada por las Administraciones educativas, que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas".

Una vez convocada la prueba de acceso para mayores de 19 años sin reunir los requisitos de titulación académica, por Resolución de 10 de febrero de la Dirección General de Universidades, procede ordenar la prueba específica para el acceso a los estudios superiores de Arte Dramático.

La prueba de acceso a las distintas especialidades de los estudios superiores de Arte Dramático se ha regulado para la Región de Murcia en la Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Arte Dramático, se completan los planes de estudios iniciados en los años académicos 2010-2011 y 2011-2012 y se regula la prueba específica de acceso.

En la misma se establece la descripción de las pruebas para cada especialidad, su evaluación y calificación, los principios de su convocatoria y las características del tribunal de la prueba.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto n.º 166/2014, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto nº 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, esta Dirección General de Universidades,

**Resuelve:****Primero.- Objeto y ámbito de aplicación**

La presente resolución tiene por objeto convocar las pruebas de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático en la Región de Murcia para el curso académico 2015-2016 y dictar instrucciones relativas a su evaluación y desarrollo.

**Segundo.- Descripción de la prueba específica de acceso**

La prueba específica de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático atenderá a lo dispuesto en el punto vigésimo de la Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de arte dramático, se completan los planes de estudios iniciados en los años académicos 2010-2011 y 2011-2012 y se regula la prueba específica de acceso.

**Tercero.- Convocatorias de la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático**

1. Se convoca la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático para el curso académico 2015-2016 en las siguientes especialidades:

- a) Dirección escénica y dramaturgia.
- b) Interpretación

2. El calendario de actuaciones vinculadas a la prueba de acceso se recoge en el Anexo II.

3. En caso de no ocuparse todas las vacantes ofertadas en las distintas especialidades una vez finalizado el plazo de matrícula del mes de julio, se realizará una segunda convocatoria de acuerdo con el calendario previsto en el Anexo II, la cual afectará únicamente a las especialidades en las que hubieran quedado vacantes.

4. La superación de la prueba específica de acceso faculta únicamente para matricularse en el curso académico 2015-2016.

**Cuarto.- Solicitudes de inscripción: modelo, lugar y plazo de presentación.**

1. Quienes deseen participar en la prueba de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático presentarán el modelo de solicitud establecido en el Anexo I preferentemente en la secretaría de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, a través de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano, o través de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 16 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. La solicitud se presentará acompañada de los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia (para cotejo) del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia. La presentación del original y copia del DNI o NIE no será necesaria si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dichos documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Una copia de la solicitud de inscripción, que será devuelta al interesado sellada por el centro.

c) Justificación de haber satisfecho el precio público correspondiente en los términos establecidos en el punto siguiente.

d) Acreditación de los requisitos académicos aportando, según proceda:

I. Original y fotocopia, para su cotejo, del título de Bachiller o certificación de cumplimiento de los requisitos para su expedición, incluido el pago de las tasas correspondientes, expedida por el secretario del centro docente donde hubiera solicitado el título y con el visto bueno del Director.

II. Certificación de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años emitida por la Universidad correspondiente.

III. Certificación de haber superado la prueba para mayores de 19 años sin requisitos académicos para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores. No será precisa si dicha prueba se hubiera superado en las convocatorias efectuada por la Región de Murcia, debiéndose indicar en la solicitud de inscripción tal circunstancia y el año de convocatoria.

3. Si la documentación solicitada ya obrase en la secretaría de la Escuela Superior de Arte Dramático, deberá especificarse en la solicitud al objeto de que sea incorporada de oficio por el centro.

4. Las solicitudes deberán presentarse en los plazos recogidos en el Anexo II.

5. Quienes durante estos plazos no cumplan los requisitos académicos por estar realizando los estudios que conducen a los títulos correspondientes o las pruebas pertinentes, podrán presentar su solicitud de inscripción en la prueba de acceso condicionada a que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos. Esta acreditación podrá realizarse en el plazo establecido a estos efectos en el Anexo II.

6. Los candidatos que tengan alguna discapacidad que les impida realizar las pruebas con los medios ordinarios manifestarán esta circunstancia en el momento de la inscripción y adjuntarán a la solicitud la resolución o certificación del grado de minusvalía, expedida por el organismo competente, junto con el dictamen técnico facultativo y solicitud de adaptación de medios y tiempos.

7. Se presentará una solicitud por cada especialidad en la que se desee realizar la prueba. Sólo será necesario aportar en una de ellas la documentación común, adjuntándose a cada una el pago del precio público según se determina en el punto siguiente.

#### **Quinto.- Precios públicos**

1. Para formalizar la inscripción en la prueba de acceso a la especialidad solicitada, los interesados deberán ingresar la cantidad de 42,04 € euros, de acuerdo con la Orden de 3 de febrero de 2015 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en 2015. El ingreso se formalizará en la cuenta "ES4104870002052080001630" de la entidad bancaria BMN-CajaMurcia, cuyo titular es la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, haciendo constar en el talón de ingreso su nombre y apellidos y la apostilla "Prueba acceso Arte Dramático" añadiendo la especialidad.

2. Si se presentan solicitudes de acceso a las dos especialidades se pagará el precio público para cada una de ellas.

**Sexto.- Publicación de la relación de solicitantes. Subsanación y reclamación**

1. Las relaciones provisionales de solicitantes admitidos y excluidos se publicarán en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático en las fechas recogidas en el anexo II.

2. Se relacionará a los solicitantes por especialidad y ordenados alfabéticamente. En el caso de los solicitantes excluidos se indicará el motivo de la exclusión y, si fuera posible su subsanación, se especificará el modo de realizarla.

3. En caso de disconformidad con la relación provisional de solicitantes, se podrá presentar reclamación contra ella en la secretaría del centro, dirigida a la Directora de la Escuela Superior de Arte Dramático. Los plazos de reclamación se incluyen en el anexo II.

4. En los mismos plazos se podrá subsanar el motivo de exclusión del modo que indique la lista provisional de excluidos.

5. Las relaciones definitivas de solicitantes admitidos y excluidos se publicarán en el tablón de anuncios del centro los días indicados en el anexo II, especificando la opción de recurso que señala el apartado siguiente.

6. Contra la relación definitiva de solicitantes cabrá interponer recurso de alzada ante la Directora de la Escuela Superior de Arte Dramático o ante la Dirección General de Universidades en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la relación definitiva. Esta Dirección General será el órgano competente para su resolución. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso y de admisión.

**Séptimo.- Tribunales de la prueba específica de acceso**

1. La Directora de la Escuela Superior de Arte Dramático designará los tribunales, tal cual queda indicado en el punto vigésimo tercero de la Resolución de 25 de julio de 2013 anteriormente citada. La designación de los tribunales se hará pública en la fecha señalada en el anexo II.

2. Cada tribunal elaborará los criterios de calificación de las partes y ejercicios que componen la prueba y publicará, en las fechas que se determinan en el anexo II, en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático, copia de dichos criterios así como los materiales necesarios para la realización de los ejercicios que deban aportar los aspirantes para realizar la prueba.

3. Los tribunales publicarán en el tablón de anuncios del centro y, en su caso, en la página Web el calendario específico de las pruebas y cuantos aspectos sean necesarios para su correcto desarrollo.

4. En los casos en que la intervención de los aspirantes deba producirse sucesivamente, los tribunales fijarán horarios escalonados para el llamamiento de los mismos, al menos con veinticuatro horas de antelación.

5. En el caso de solicitantes con discapacidad, el tribunal evaluador adoptará las medidas oportunas de adaptación de tiempos y medios que procedan, en aplicación de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, respetando, en todo caso, la posibilidad de acreditación de los conocimientos, aptitudes y habilidades del aspirante para cursar con aprovechamiento las enseñanzas a las que pretende acceder.

**Octavo.- Lugar de celebración de las pruebas**

Las pruebas se celebrarán en la Escuela Superior de Arte Dramático, calle Apóstoles, número 2, de Murcia (código postal 30001), los días señalados en el Anexo II, según el calendario que establezca cada tribunal conforme a lo establecido en los apartados 3 y 4 del punto anterior.

**Noveno.- Evaluación y calificación de las pruebas**

La evaluación y calificación de las pruebas atenderá a lo establecido en el punto vigésimo primero de la Resolución de 25 de julio de 2013 antes mencionada.

**Décimo.- Cumplimentación de las actas y publicación de calificaciones**

1. Cada tribunal levantará acta del resultado de la prueba, según el modelo que se incluye como Anexo IV.

2. Las actas incluirán la totalidad de aspirantes presentados, consignando sus apellidos, nombre, número de su documento de identificación, la calificación obtenida en cada ejercicio y su calificación final.

3. Una vez firmadas las actas, el Tribunal elaborará un listado ordenado por orden de puntuación que publicará en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático y, en su caso en la página web, en la fecha establecida en el Anexo II.

4. El listado con las calificaciones definitivas por especialidad será publicado según el calendario previsto en el Anexo II.

**Undécimo.- Reclamaciones y recursos contra las calificaciones**

1. Se podrá solicitar la revisión de la calificación obtenida en el primer ejercicio el día hábil siguiente al de su publicación. A estos efectos, el reclamante deberá presentar escrito en la secretaría del centro, dirigido al presidente del tribunal, antes de las 14:00 horas. Si procediera su modificación, el presidente del tribunal hará pública una nueva relación de calificaciones previa a la citación de aspirantes para realizar el segundo ejercicio.

2. Contra la calificación otorgada en la prueba de acceso podrá reclamarse ante el presidente del tribunal en el plazo previsto en el Anexo II. La reclamación se presentará en la secretaría del centro.

3. Recibida la reclamación, el presidente convocará de inmediato al tribunal con el fin de elaborar un informe sobre la reclamación, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación establecidos, en el plazo adicional de dos días hábiles.

4. El presidente notificará al reclamante, en el plazo de tres días hábiles, la resolución de la reclamación, debidamente motivada, en la que hará constar la ratificación o modificación de la calificación, lo cual pondrá término al proceso de reclamación en el centro. La comunicación se efectuará por un medio que garantice su recepción, dejando constancia de la fecha en que se realiza.

5. El reclamante podrá interponer recurso de alzada contra la resolución del presidente del tribunal ante el citado órgano o ante la Dirección General de Universidades, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución. Se presentará preferentemente en la secretaría del centro o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Su interposición no paralizará el procedimiento de adjudicación de plazas vacantes.

6. El Director General de Universidades resolverá en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la recepción del citado recurso.

7. En el caso de presentar el recurso de alzada en la secretaría del centro, el Director de la Escuela Superior de Arte Dramático remitirá el recurso al Director General de Universidades en el plazo de dos días hábiles y cuantos otros documentos hubieran de ser tenidos en cuenta a efectos de la resolución del correspondiente recurso.

#### **Duodécimo.- Certificaciones acreditativas de la calificación obtenida en la prueba de acceso**

El Secretario de la Escuela Superior de Arte dramático, a petición de los interesados, expedirá certificado de la calificación obtenida, cuyo modelo figura en el Anexo III.

#### **Decimotercero.- Supervisión de los procedimientos de acceso**

Corresponde a la Inspección de Educación la supervisión del desarrollo de los procedimientos de acceso convocados por esta Resolución.

#### **Decimocuarto.- Recursos contra esta resolución**

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### **Disposición final.- Eficacia y publicidad**

Esta resolución surtirá efecto el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 24 de abril de 2015.—El Director General de Universidades. Luís Javier Lozano Blanco.



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN**

<b>SOLICITUD ADMISIÓN</b>	
<b>PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO</b>	
Apellidos:	
Nombre:	
Fecha de Nacimiento:	NIF/NIE/pasaporte:
Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

**SOLICITO:**

- Ser admitido a la prueba específica para el acceso a los estudios superiores de Arte Dramático en la especialidad:**
- Dirección escénica y dramaturgia**
 **Interpretación**
- Participar en los procesos de admisión en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia**
- Doy mi consentimiento para que se consulten los datos relativos al DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.
- Solicito adaptación por discapacidad. Especificar.....

**Adjunto la siguiente documentación acreditativa** (fotocopia compulsada)

- Fotocopia documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia (en caso de no haber dado consentimiento para la consulta de datos acreditativos de identidad).
- Título de Bachillerato o resguardo de solicitud o certificación prueba mayores 25 años universidad o mayores de 19 para el acceso a las EEAASS.
- He superado la prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores para mayores de 19 años en la convocatoria realizada **en la Región de Murcia para el curso**.....

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

**El / La solicitante,**

**ANEXO II****Calendario de actuaciones: convocatorias**

	<b>Periodo ordinario (Junio)</b>	<b>*Periodo Extraordinario (Septiembre)</b>
Publicación miembros del Tribunal calificador	29 de mayo	29 de mayo
Publicación criterios calificación	5 de junio	5 de junio
Solicitud prueba de acceso	Del 20 de mayo al 1 de junio	Del 1 al 7 de septiembre
Listado provisional de admitidos	4 de junio	9 de septiembre
Periodo de reclamación listado provisional	Hasta el 17 de junio	Hasta el 17 de septiembre
Acreditación de los requisitos académicos	Hasta el 17 de junio	Hasta el 17 de septiembre
Publicación listado admitidos definitivo	19 de junio	18 de septiembre
Celebración prueba	22, 23, 24 y 25 de junio	21 y 22 de septiembre
Listado calificaciones provisionales	25 de junio	23 de septiembre
Periodo de reclamación listado calificaciones provisional	Del 26 al 30 de junio	Del 24 al 28 de septiembre
Publicación listado calificaciones definitivas	1 de julio	29 de septiembre

\* Supeditado a la existencia de plazas vacantes tras la matricula del mes de julio





**ANEXO III  
MODELO DE CERTIFICADO**

**CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA  
DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO**

D/Dña \_\_\_\_\_  
secretario/a de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, con Código de  
centro \_\_\_\_\_, **certifica** que, realizadas las pruebas de acceso específicas a los  
estudios superiores de Arte Dramático establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3  
de mayo, de Educación el candidato/a

D./Dña \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ha obtenido la calificación final de \_\_\_\_\_

Murcia,            a            de            de 2015

Sello del centro

VºBº El Director /La Directora del centro            El Secretario/La Secretaria

Fdo.:

Fdo.:

